

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TRES DE CARTAGENA**

EDICTO

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número Tres de Cartagena, don Jacinto Areste Sancho, en autos de ejecutivo número 467/1994, a instancia de MAN, Vehículos Industriales España, S.A., representado por la Procuradora doña María del Carmen García-Buendía Martínez, contra Coveman, S.A., Maximiliano González Ganga y Fernando Sánchez Manzano, por medio del presente se notifica a la entidad demandada Coveman, S.A., la siguiente

Sentencia: En la ciudad de Cartagena a 20 de noviembre de 1995. El Ilmo. Sr. don Jacinto Areste Sancho, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena, pronuncia la siguiente, sentencia: Que en los autos de ejecutivo número 467/1994, instados por MAN, Vehículos Industriales España, S.A., representado por la Procuradora doña María del Carmen García-Buendía Martínez, contra Coveman, S.A., Maximiliano González Ganga y Fernando Sánchez Manzano.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por la Procuradora doña María del Carmen García Buendía, en nombre y representación de MAN Vehículos Industriales España, S.A., contra Comercialización de Vehículos Man, Coveman, S.A., don Fernando Sánchez Manzano y don Maximiliano González Ganga, y desestimando la oposición formulada por éste, debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate y con su producto entero y cumplido pago al ejecutante de la cantidad de 247.748.462 pesetas, más intereses legales desde la demanda incrementados en dos puntos a partir de la presente con expresa imposición de costas a los ejecutados, siendo las de la oposición a cargo de quien la ha formulado. Contra esta resolución se puede interponer en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Dado en Cartagena a 26 de junio de 1996.—El Secretario.

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

EDICTO

Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia, de conformidad con lo acordado en los autos que se siguen ante este Juzgado sobre juicio ejecutivo número 208/95, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador Sr. Berenguer López, contra "Diseño Murcia, S.L.", Juan Luis Sánchez López, Isabel Pina Fenoll, Francisco Castañer Martorell, Victoria Villar Quetglas, Vicente Castañer Martorell y Margarita Blasco Ballester y respectivos cónyuges a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en reclamación de 3.246.632 pesetas de principal, más 1.500.000 pesetas estimadas como gastos, costas e intereses por medio del

presente, se notifica a los demandados "Diseño Murcia, S.L.", Juan Luis Sánchez López, Isabel Pina Fenoll, Francisco Castañer Martorell, Victoria Villar Quetglas, que con fecha 15 de noviembre de 1996 se dictó sentencia, cuyo fallo literal es el siguiente:

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados de la propiedad de los demandados "Diseño Murcia, S.L.", Juan Luis Sánchez López, Isabel Pina Fenoll, Francisco Castañer Martorell, Victoria Villar Quetglas, Vicente Castañer Martorell, Margarita Blasco Ballester y cónyuges a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario y con su producto, entero y cumplido pago al actor Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, la cantidad principal de 3.246.632 pesetas, intereses al 22% desde el 5-2-1993 y costas del procedimiento a cuyo pago de condena expresamente a dichos demandados.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados citados anteriormente, se libra el presente en Murcia a 13 de enero de 1997.—La Secretaria, Carmen Rey Vera.

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE CARTAGENA**

EDICTO

Don José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en ejecutoria número 74/96, seguida en este Juzgado a instancia de don José Monreal Olivo, contra Empresa Regional de Mantenimientos y Servicios de Limpiezas, S.L. y FOGASA, sobre reclamación de cantidad, en fecha 20-6-1996, se ha dictado auto despachando ejecución, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

En atención a todo lo expuesto por este auto, digo: Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho por un principal de 2.525.634 pesetas y de 378.505 pesetas de intereses y de 252.563 pesetas para costas que se presupuestan sin perjuicio de ulterior liquidación. Se decreta el embargo de bienes de dicha ejecutada, debiendo librarse exhorto al Juzgado Decano de Murcia para que se lleve a efecto. Recábase de las Autoridades y Organismos Públicos, mediante oficio, sobre bienes que pudieran ser de la propiedad de la ejecutada y con su resultado se acordará.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por este auto, lo acuerda, manda y firma S. S.* Ilma. Doy fe. José Joaquín Hervás Ortiz. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a Empresa Regional de Mantenimientos y Servicios de Limpiezas, S.L., actualmente en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Cartagena a 8 de enero de 1997.—El Magistrado-Juez, José Joaquín Hervás Ortiz.—El Secretario.

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

Doña María López Márquez, Secretaria sustituta del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo 256/96, seguido a instancia de De La Rue Lerchundi Servicios, S.A., contra Juan Bautista Font Gonzalbe se rectifica los edictos de fecha 29 de octubre de 1996 y 19 de diciembre de 1996, de notificación de la sentencia y requerimiento de títulos y traslado de la designación de perito a los demandados en el sentido de que la cantidad que se reclama como principal es de 4.080.909 pesetas y se presupuestan para gastos, costas e intereses la cantidad de 947.477 pesetas.

Y para que sirva la presente notificación a los demandados expido el presente en Murcia, a 17 de enero de 1997.—La Secretaria.

Número 703

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo al número 823/95, a instancia de Cemarsa Ibérica, S.A., representada por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez, contra Revestimientos Sangonera, S.L. y otros, sobre reclamación de la cantidad de 809.155 pesetas de principal, más otras 300.000 pesetas presupuestadas para costas, en los que se ha dictado la siguiente:

Providencia Magistrado-Juez Ilustrísimo señor López Auguy.

En Murcia, a diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa y seis.

Por recibido el anterior escrito, únase a los autos de su razón y conforme a lo solicitado se decreta la mejora de embargo de bienes de la propiedad de la mercantil demandada Revestimientos Sangonera, S.L., en cantidad suficiente a cubrir el principal reclamado de 809.155 pesetas, más otras 300.000 pesetas presupuestadas para costas, y encontrándose la referida demandada en ignorado paradero practíquese dicha mejora por medio de edictos, trabándose la finca registral 37.023 del Registro de la Propiedad de Cartagena Dos, publicándose dicho edicto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", librándose a tal efecto el oportuno despacho que se entregará a la representación de la parte actora para que cuide de su diligenciamiento.

Así lo manda y firma S.S.ª Doy fe.

Y para su publicación y que sirva de embargo en forma por vía de mejora del bien referido de la propiedad de la mercantil demandada Revestimientos Sangonera, S.L., por encontrarse en ignorado paradero se expide el presente.

Dado en Murcia, a diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa y seis.—El Juez.—El Secretario.

Número 705

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia y su partido.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo de referencia se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 735

En Murcia, a dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y seis.

El señor don Antonio López-Alanis Sidrach, Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de Murcia y su partido, habiendo visto los presentes autos de tercería de dominio 683/93, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Liseat, S.A., con Procurador don Carlos Mario Jiménez Martínez y Letrado señor Cano Lorenzo, y de otra como demandada Tesorería General de la Seguridad Social, con Procurador don Antonio Rentero Jover y Letrado sobre tercería de dominio y

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador señor Jiménez Martínez en nombre y representación de Liseat, S.A. contra la Dirección Provincial en Murcia de la Tesorería General de la Seguridad Social representada por el Procurador señor Rentero Jover y contra Mercantil Temetas, S.A., declaro que el vehículo Audi 90 MU-3694-AW, es propiedad de la actora, debiéndose alzar el embargo practicado por la codemandada, con imposición de costas a la parte demandada.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo:

Para que sirva de notificación de sentencia a la demandada Temetal, S.A., se expide la presente, que se insertará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y tablón de anuncios de este Juzgado.

En Murcia, a veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y seis.—El Secretario.